

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 748-2024-GRA/GGR

Huaraz, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 545-2023-GRA/GGR de fecha 20 de septiembre de 2023, el Oficio Directoral Regional N° 2756-2024-REGION ANCASH-DRTPE-CHIM de fecha 23 de diciembre de 2024, el escrito de fecha 30 de diciembre de 2024 y el Informe N° 1616-2024-GRA/SGRH de fecha 31 de diciembre de 2024, y;

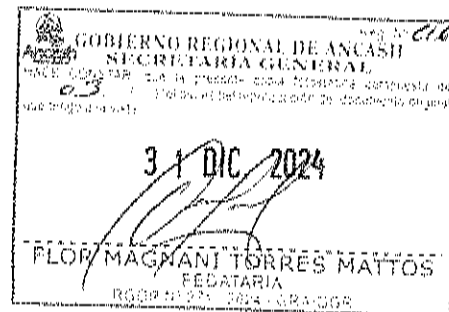
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificada en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que el Gobernador Regional de Ancash delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose en específico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 545-2023-GRA/GGR de fecha 20 de septiembre de 2023, se designo al Abg. ELFER CHERO PAZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al indicado cargo;

Que, con Oficio Directoral Regional N° 2756-2024-REGION ANCASH-DRTPE-CHIM de fecha 23 de diciembre de 2023, el Abg. Elfer Chero Paz, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, puso su cargo a disposición;

Que, mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2024, el Abg. Edward Campos Abensur, remite su hoja de vida para la evaluación y posible designación en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, la misma que fue derivada a la Subgerencia de Recursos Humanos para su evaluación;

Que, en atención a los referidos documentos, de conformidad con el artículo 73° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, remite el Curriculum Vitae del profesional Edward Campos Abensur, a fin de ser designado como Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, a través del Informe N° 1616-2024-GRA/SGRH de fecha 31 de diciembre de 2024, en el que obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada concluimos que el profesional Abg. Edward Campos Abensur, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que si cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash del Gobierno Regional de Ancash "NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*.

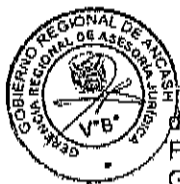
Que, el indicado Informe N° 1616-2024-GRA/SGRH de fecha 31 de diciembre de 2024, se ajusta a las prescripciones de la Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de la libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, así como al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que determina requisitos mínimos para Directivos Públicos que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidades orgánicas del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas a nivel nacional, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abg. ELFER CHERO PAZ, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, dada con Resolución Gerencial General Regional N° 545-2023-GRA/GGR de fecha 20 de septiembre de 2023; dándosele las gracias por sus servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. EDWARD CAMPOS ABENSUR, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al indicado cargo.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Reg. Nº 476
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que en el presente caso fiscalista compareta de
... .. y por lo que se registra en el expediente original
del proceso a la vista.
31 DIC. 2024

FLOR MAGNANI TORRES MATTOS
PEDATARIA
RSCIP Nº 271 - 2004 - 05A-0008

